



Nombre del Alumno: Iris Lizbeth Surian Romero

Nombre del tema: Estructura constitucional romana

Parcial: II

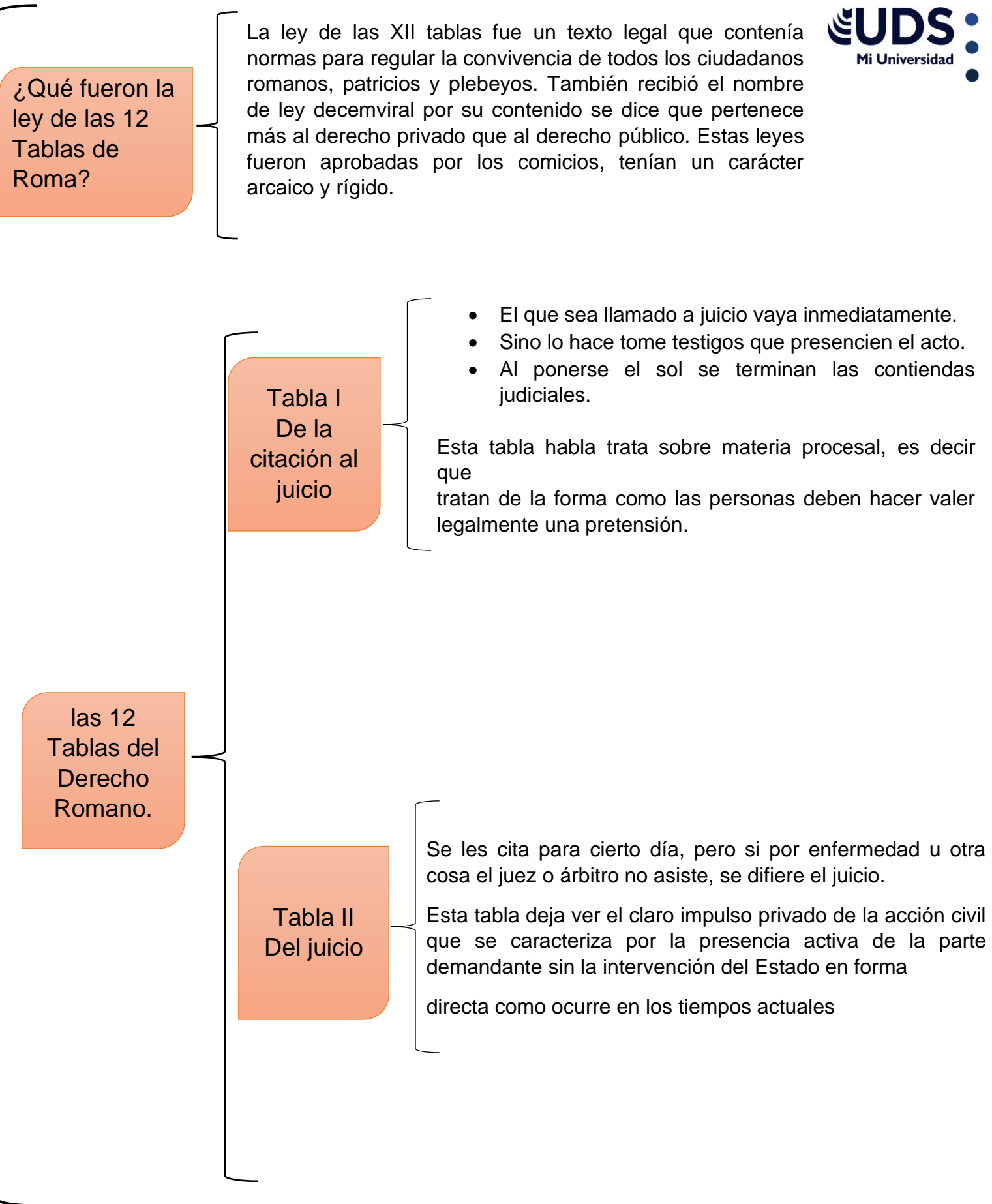
Nombre de la Materia: Derecho Romano

Nombre del profesor:

Nombre de la Licenciatura: Derecho

Cuatrimestre: 2

Nuevo Xochimilco, a 7 de marzo del 2024



Estructura Constitucional Romana

las 12 Tablas del Derecho Romano.

Tabla III De los depósitos y deudas

se cierra con el castigo que se imponía al acreedor al cabo de los sesenta días: si la deuda seguía sin ser satisfecha, podía ser vendido como esclavo o condenado a muerte, pudiéndose hacerlo trozos para repartirlo entre los acreedores.

Tabla IV Los poderes del padre de familia

trata de la patria potestas, derecho del pater familias romano, que alcanza unos límites amplísimos. La patria potestad se concretaba en otros derechos parciales, como son:

- la potestas vitae necisque, por la que el paterfamilias tenía derecho de vida o muerte sobre los miembros de su familia. se le permite al padre dar muerte al hijo nacido deforme.
- El ius vendendi, limita la venta del hijo a tres ocasiones, al cabo de los cuales el padre pierde la patria potestad sobre dicho hijo.
- El ius noxae dandae, por el que el padre ponía al hijo autor de un delito en manos de la persona perjudicada, con el fin de librarse de la responsabilidad.

Tabla V De las herencias y de las tutelas

Tutela es el poder que se tiene sobre una persona.

- la mujer romana estaba sometida siempre a la autoridad del paterfamilias y, cuando éste moría, pasaba a ser tutelada por la persona designada en el testamento.
- La ley extiende a los plebeyos a expresar su voluntad testamentaria .
- Si una persona que no tiene herederos de propio derecho muere sin hacer testamento, el pariente agnado más próximo pasará a ser su heredero

Estructura Constitucional Romana

las 12 Tablas del Derecho Romano.

Tabla VI
Del dominio y posesión

- se refiere a las compraventas y demás tipos de acceso a la propiedad, de la obligación y compromiso formal.
- Para que se perfeccione este tipo de negocio jurídico se hace legal la declaración verbal mediante palabras solemnes.
- en cuanto propone una triquiñuela legal por la que una mujer evite pasar a las potestas del marido, lo cual ineludiblemente sucedía al casarse.

Tabla VII
Edificios y campos

habla de la protección de las fincas, de las servidumbres que las afectan, de los límites y linderos de los huertos y chozas. de la anchura de los caminos que afectan a las fincas de la altura de los árboles que pueden dar sombra a la finca vecina.

Tabla VIII
De los delitos

Para los romanos los delitos eran públicos o privados, los primeros solo comprendían a la sedición y al parricidio.
El delito no tenía connotación social solo familiar, y las sanciones son propias de todos los pueblos antiguos en el periodo de su infancia.

Tabla IX
Del derecho público

- tratan de los derechos del ciudadano frente al Estado y de los derechos del Estado mismo.
- defiende el derecho de apelación de todo ciudadano.
- ningún magistrado tenía facultad para condenar a muerte a un ciudadano romano sin consulta previa a la asamblea
- Los romanos introdujeron la división entre derecho publico y derecho privado

Estructura Constitucional Romana

las 12 Tablas del Derecho Romano.

Tabla X
Del derecho sagrado

- Es una serie de normas que se refieren al orden de la vida interna de la ciudad.
- Se prohíbe la incineración e inhumación de los cadáveres en la ciudad , se intenta así evitar incendios o que la presencia de un cadáver atente contra la salubridad pública, se prohibía también el excesivo lujo en los funerales .

Tabla XI
Prohibición de matrimonio entre patricios y plebeyos

- según Cicerón, era inhumanamente injusta y sería abolida.
- tras haber redactado diez tablas de leyes con suma equidad y prudencia, los sustituyeron al año siguiente a otros diez que añadiendo dos tablas de leyes inicuas, prohibieron con una ley inhumanísima los matrimonios de plebeyos con patricios.

Tabla XII

- tiene por tema los préstamos realizados con finalidad religiosa.
- hablan obscuramente de robos, daños y multas.
- prohíbe consagrar aquello cuya posesión se discute, imponiéndose una multa del duplo en caso de incumplimiento de esta ley; y el último artículo prescribe que se sancione legalmente lo que en definitiva hubiese votado el pueblo.

Estructura Constitucional Romana

Corpus iuris Civilis

Corpus iuris Civilis

Es una obra que vio la luz por primera vez entre los años 527 y 565, cuando Justiniano, en su afán de formalizar el ordenamiento jurídico del Imperio, llevó a cabo la mayor recopilación del Derecho romano de la época.

Fue conocido como corpus iuris civilis después de la edición de 1583 por Dionisio Gotofredo en Ginebra.

Se compone en 5 partes

- Codex vetuz: en esta obra se concentran las constituciones contempladas en los códigos Hermogeniano, Gregoriano y Teodosiano, así como constituciones posteriores.
- Digesto o Pandectas: obra en 50 libros, síntesis de fragmentos de las obras de grandes jurisconsultos romanos, que reunía iuras que son textos escritos que recopilaban los antiguos precedentes del Derecho Romano.
- Institutas o instituciones: manual de estudio de derecho en cuatro libros, que sigue el modelo de instituciones de Gayo.
- Código de Justiniano: recopilación de constituciones imperiales desde la época de Adriano hasta Justiniano.
- Novelas: son constituciones imperiales dictadas con posterioridad del 529. Redactadas en latín y griego.

EVOLUCIÓN POLÍTICA DE ROMA

Republica

Comicios, senados y magistrados.
Desde 509 a.C hasta 27 a.C

La república romana fue un periodo de la civilización romana antigua caracterizado por el régimen de gobierno republicano, se inició con el revocamiento de la energía romana 509 a.C y duro más de 400 años, hasta los conflictos por el poder, a través de una serie de guerras civiles, hasta desembocar en una forma de gobierno imperial.

Imperio

Emperador
Desde 27 a.C hasta 476 d.C

El primer emperador fue Octavio, quien recibió de parte del senado todos los poderes políticos y el titulo honorifico de Augusto.

Con el gobierno de Augusto, Roma inicio su época de mayor esplendor, el cual se prolongo por más de dos siglos.

Monarquía

Rey y el senado
Desde 753 a.C hasta 509 a.C

En este periodo el poder era ejercido por el rey, asesorado por el senado y una asamblea aristocrática.

La sociedad se divide en patricios y plebeyos